

Octubre 2023

Orden del día de la 10^o Conferencia de las Partes del Convenio Marco para el Control del Tabaco y documentos justificativos: implicaciones que tiene la reducción del daño del tabaco para el futuro

La 100 sesión de la Conferencia de las Partes (COP10) del Convenio Marco para el Control del Tabaco (CMCT) se celebrará en Panamá del 20 al 25 de noviembre de 2023.

Las discusiones y decisiones de estas reuniones influyen en las políticas de control del tabaco a nivel nacional. Estas decisiones serán importantes para determinar el futuro de los productos de nicotina más seguros (SNP, por sus siglas en inglés), como los vapeadores de nicotina (cigarrillos electrónicos), snus, bolsas de nicotina y productos de tabaco calentado (HTP, por sus siglas en inglés). La disponibilidad de estos productos es crucial para darnos cuenta del potencial que tiene para la salud pública la reducción del daño del tabaco (THR por sus siglas en inglés) en los esfuerzos mundiales para combatir las muertes y enfermedades relacionadas con el tabaquismo.

Nuestro [documento informativo de abril de 2023 explica qué es el CMCT, qué son las reuniones de la COP](#) y cómo funcionan. El presente documento ofrece una actualización basada en el [orden del día y los documentos adjuntos de la reunión de la COP10](#) publicados en septiembre de 2023, y considera las implicaciones que podría tener esta reunión para los productos de nicotina más seguros y la reducción del daño del tabaco.

¿Cuál es la dirección general que sigue la COP10?

La conclusión más importante es que la reducción del daño del tabaco no figura actualmente en las publicaciones.

La reducción del daño es uno de los tres pilares del Convenio Marco para el Control del Tabaco. El artículo 1.d del CMCT define el tabaco como “una serie de estrategias de reducción de la oferta, la demanda y los daños con objeto de mejorar la salud de la población eliminando o reduciendo su consumo de productos de tabaco y su exposición al humo de tabaco” [énfasis añadido]. A pesar de lo anterior, a la fecha no se ha discutido la reducción de los daños en las reuniones de la COP.

Ni el orden del día ni los documentos adjuntos publicados de la COP10, ni muchos otros informes destinados a influir en las Partes de la COP consideran que los productos de nicotina más seguros brindan oportunidades para la salud pública. No hay una orientación para los países que desean incorporar la reducción del daño del tabaco y los productos de nicotina más seguros en sus políticas de control del tabaco, incluyendo cómo regularlos en proporción al nivel de riesgo que representan.

Los productos de nicotina más seguros se presentan como una amenaza al control del tabaco y no como una herramienta potencial para apoyar la sustitución del cigarrillo y reducir el consumo del tabaco de alto riesgo.

En general, los documentos de la COP10 buscan combinar todos los productos de tabaco y los que contienen nicotina en una sola categoría, y no distinguen entre los productos de tabaco de alto

riesgo y los productos de nicotina más seguros. El objetivo es alentar a las Partes a prohibir o regular estrictamente el consumo de productos de nicotina más seguros.

Los principales mensajes clave que representan una amenaza para la reducción del daño del tabaco y el acceso de los consumidores a los productos de nicotina más seguros, son:

- tratar a todos los productos de nicotina más seguros de la misma forma que al tabaco combustible;
- extender y aplicar las normas para los productos de tabaco a todas las formas de productos de nicotina y de tabaco;
- definir todos los aerosoles que emiten los “productos novedosos y emergentes” como ‘humo’;
- aplicar la misma prohibición y/o norma de los cigarrillos convencionales a los productos de nicotina más seguros, incluyendo prohibir su consumo en donde se prohíbe fumar, tener advertencias de salud gráficas de gran tamaño, empaquetado genérico y una prohibición total de publicidad, promoción y patrocinio;
- prohibición de todos los productos de vapeo de ‘sistema abierto’;
- prohibición de todos los sabores excepto el tabaco para todos los productos de nicotina más seguros, y
- gravar todos los productos que contienen nicotina a la misma tasa que los cigarrillos.

Los documentos contienen muchas recomendaciones sobre política, pero carecen de pruebas para justificarlas. Las pruebas que se incluyen son muy selectivas. Aparentemente, ninguno de los documentos cita las **pruebas más recientes de la revisión Cochrane**. Ésta es la regla de oro mundial de las revisiones sistemáticas, que encontraron “pruebas de alta certeza de que los cigarrillos electrónicos de nicotina son más efectivos que la terapia de sustitución de la nicotina (NRT, por sus siglas en inglés) tradicional para ayudar a que la gente deje de fumar”.

Guía del orden del día de la 10ª Conferencia de las Partes del Convenio Marco para el Control del Tabaco y documentos justificativos

En los documentos del orden del día, los productos de nicotina más seguros se denominan “productos de tabaco novedosos y emergentes”. Las categorías de productos se describen como sistemas electrónicos de administración de nicotina (ENDS, por sus siglas en inglés), también conocidos como vapeadores de nicotina o cigarrillos electrónicos; productos de tabaco calentado (HTP, por sus siglas en inglés), y bolsas de nicotina. D-ENDS es un nuevo acrónimo para los sistemas electrónicos diseñados para suministrar nicotina desechables.

La Secretaría del CMCT elabora el **orden del día provisional** en consulta con la Oficina de la COP.

El **orden del día provisional anotado** proporciona datos sobre lo que la Secretaría está invitando a hacer a las Partes. Normalmente, se hace para tomar nota y ofrecer más orientación, o para adoptar un proyecto de decisión. Está disponible **aquí** una lista de documentos vinculada a los puntos del orden del día.

Existen muchos otros documentos que no están enumerados en el sitio web del CMCT, que desempeñan un papel en influir en los resultados de la COP10. Algunos de ellos no son del dominio público, pero se mencionan en los documentos publicados. Entre ellos se encuentran documentos que se dice que contienen pruebas para justificar las conclusiones sobre política, algunos de los cuales están publicados en un **un área restringida del sitio web de la Conferencia de las Partes del CMCT**.

Además de los documentos oficiales, hay una serie de publicaciones ampliamente difundidas por la OMS, que tienen el propósito de influir en las Partes. Una de ellas es la **página de preguntas y respuestas**

de la OMS sobre los cigarrillos electrónicos, la cual está repleta de errores y desinformación. Otra es el Informe de la OMS sobre la epidemia global del tabaco 2023, recientemente publicado, financiado por Filantropías Bloomberg, organización que ha invertido dinero en campañas contra el vapeo.

Puntos y documentos específicos del orden del día

Hay mucho que leer y descifrar. Algunos de los temas son muy específicos, mientras que otros son más sutiles y necesitan de conocimientos especializados para interpretar la dirección que siguen. A continuación se abordan los puntos del orden del día que podrían tener el mayor impacto en el futuro de los productos de nicotina más seguros y la reducción del daño del tabaco.

El orden del día está cargado hacia discusiones sobre la nicotina y los productos de nicotina más seguros, en las que están ausentes en gran medida las referencias al tabaquismo.

Puntos del orden del día relacionados con la reducción del daño del tabaco y los productos de nicotina más seguros, como se enumeran en el orden del día provisional

Punto 6.1 Implementación de los artículos 9 y 10 del Convenio marco para el control del tabaco de la OMS (Regulación del contenido y divulgación de los productos de tabaco): informes de la Oficina, del Grupo de Expertos y de la OMS- Documentos FCTC/COP/10/5, FCTC/COP/10/6 y FCTC/COP/10/7

Los artículos 9 y 10 del CMCT cubren la reglamentación del contenido de los productos de tabaco y su divulgación.

El documento clave de este orden del día es [FCTC/COP/10/7](#). Informa sobre el avance logrado por la OMS con respecto al trabajo relacionado con la reglamentación de los productos de tabaco, pero revela que se han llevado a cabo muy pocas investigaciones. Busca redefinir el término “abandono del hábito de fumar” y descarta los beneficios de salud alcanzados por haber logrado dejar los cigarrillos al cambiar a los productos de nicotina más seguros, preguntando (inciso 24) si “se puede considerar que una persona que cambió los cigarrillos convencionales por el consumo continuo de vapeadores de nicotina logró ‘dejar de fumar’”. En el inciso 69, el documento afirma (incorrectamente, ver la [regla de oro de la revisión Cochrane+ antes mencionada](#)) que “las pruebas no justifican el consumo de sistemas electrónicos de administración de nicotina (ENDS) o sistemas electrónicos de administración sin nicotina (ENNDS) como ayudas para el abandono del hábito de fumar a nivel de la población”.

Las Partes de la COP están invitadas a considerar adoptar medidas reglamentarias restrictivas para los vapeadores de nicotina (inclusive los vapeadores desechables), los productos de tabaco calentado y las bolsas de nicotina, así como los sabores en los que están disponibles estos productos ([FCTC/COP/10/7](#) incisos 68-75).

Las medidas sugeridas con respecto a los “productos de tabaco novedosos y emergentes” incluyen:

- prohibiciones de los “productos de tabaco novedosos y emergentes”;
- donde no está prohibida, las Partes deben considerar la prohibición de toda la mercadotecnia comercial de los “productos de tabaco novedosos y emergentes”;
- con respecto a las bolsas de nicotina, evitar todas las formas de mercadotecnia, así como evitar su clasificación como productos farmacéuticos, a menos que se aprueben a través de reglamentaciones farmacéuticas, y
- considerar prohibiciones o reglamentaciones estrictas de los vapeadores desechables (D-ENDS).

Las Partes también están invitadas a adoptar el proyecto de decisión para sustituir al Grupo de Trabajo con un Grupo de Expertos. Lo anterior es importante porque los Grupos de Trabajo pueden estar abiertos a todas las Partes, mientras que los Grupos de Expertos están firmemente dentro del control de la Oficina del CMCT y están muy vinculados a los órganos de la OMS, como **TobReg** y **TobLab**, así como las ONG financiadas por Bloomberg, todos los cuales tienden a estar en contra de la reducción del daño del tabaco.

*Punto 6.2 Publicidad, promoción y patrocinio del tabaco: representación del tabaco en los medios de entretenimiento: informe del Grupo de Trabajo – Documento **FCTC/COP/10/8***

El documento **FCTC/COP/10/8** comprende propuestas de gran alcance para limitar la publicidad, promoción y patrocinio (TAPS, por sus siglas en inglés) del tabaco, que se enmarca en el artículo 13 del CMCT. El impulso para ello es cómo adaptar las directrices del CMCT al nuevo panorama de las redes sociales.

El proyecto de decisión (**FCTC/COP/10/8**, Anexo 2, página 12) les recuerda a las Partes aplicar medidas relativas a la publicidad, promoción y patrocinio a los “productos de tabaco novedosos y emergentes”.

Si las Partes adoptan las directrices del Anexo 1 del informe, los “productos novedosos y emergentes” se incluirán ahora en las reglamentaciones de publicidad, promoción y patrocinio y se tratarán igual que en los productos de tabaco:

*Las Partes que no han prohibido la venta de productos de tabaco novedosos y emergentes deben garantizar una prohibición integral de la publicidad, promoción y patrocinio de productos de tabaco novedosos y emergentes, incluyendo los dispositivos que se usan con ellos, cuya función es permitir el consumo de los mencionados productos. (**FCTC/COP/10/8** Anexo 1, inciso 23)*

Estas recomendaciones evitarían que los fabricantes de productos de nicotina más seguros dieran información fáctica sobre la seguridad relativa de sus productos en comparación con los cigarrillos.

La aplicación de la prohibición en la publicidad prohibiría las ventas en línea de productos de nicotina más seguros.

El documento define como publicidad todas las formas de comunicación con los consumidores, inclusive las redes sociales. También se insta a las Partes a trabajar con la industria de los medios de comunicación para reducir las representaciones del tabaco en los medios de entretenimiento.

*Punto 6.3 Productos de tabaco novedosos y emergentes: informes de la Secretaría del Convenio y de la OMS – Documentos **FCTC/COP/10/9** y **FCTC/COP/10/10***

Este punto trata de los “productos de tabaco novedosos y emergentes”. La intención es aplicar las normas existentes tanto en el CMCT como en sus directrices a todos los productos de nicotina más seguros.

Hace cinco años, en la COP8, las **Partes le pidieron a la Secretaría** que elaborara un informe integral sobre la “investigación y las pruebas relativas a los productos de tabaco novedosos y emergentes, en particular los productos de tabaco calentado, con relación a los impactos que tienen en la salud, incluyendo en la de los que no los consumen, su potencial adictivo, percepción y consumo, atractivo, papel potencial en empezar a fumar y dejar de hacerlo”.

FCTC/COP/10/9 no comprende una definición clara de los “productos de tabaco novedosos y emergentes”.

El informe busca redefinir todos los aerosoles como 'humo', aun cuando no esté implicada la combustión, como sucede con los vapeadores de nicotina y los productos de tabaco calentado (FCTC/COP/10/9, inciso 42).

Las reglamentaciones para los productos de nicotina más seguros deben ser las mismas que para los productos combustibles y de tabaco, colocándolos firmemente en el ámbito del CMCT.

Todos los artículos del Convenio Marco para el Control del Tabaco de la OMS y sus directrices para la implementación se pueden aplicar a los productos de tabaco novedosos y emergentes, inclusive los productos de tabaco calentado, y ampliarse a los dispositivos que se necesitan para su consumo ... (FCTC/COP/10/9, inciso 43)

FCTC/COP/10/10 es el informe de la OMS sobre los productos de tabaco calentados. Reitera que estos productos deben tratarse de la misma manera que los productos de tabaco y que los legisladores deben aplicar las reglamentaciones de los productos de tabaco existentes a los productos de tabaco calentados. Lo anterior comprendería advertencias de salud gráficas, gravación a un nivel acorde con el de los productos combustibles, prohibición de su consumo en público y las mismas prohibiciones relativas a la publicidad, promoción y patrocinio que para los productos de tabaco combustibles.

Punto 7.3 Contribución del Convenio Marco para el Control del Tabaco de la OMS a la promoción y cumplimiento de los derechos humanos (punto propuesto por una Parte) – Documento FCTC/COP/10/15

Se trata de un documento breve sobre los derechos humanos y el tabaco, sin ningún plan de acción ni petición de una decisión de la COP. En su lugar, se invita a la COP “a tomar nota del informe presente y ofrecer más orientación”.

Hay pocas explicaciones o análisis de la forma en que los derechos humanos se entrecruzan con el CMCT, más allá de las afirmaciones de que entre las consecuencias adversas del tabaco están las amenazas a los derechos humanos básicos. Comprenden declaraciones sobre el deber de proteger a las personas del humo del tabaco (inciso 4), referencia al derecho a la vida, el derecho al nivel más alto de salud posible y el derecho a la educación (inciso 5), los derechos de los niños (inciso 9), y los derechos de las mujeres, los indígenas y los cultivadores de tabaco y trabajadores tabacaleros (inciso 14).

El documento ignora otras consideraciones como que la reducción del daño del tabaco y el acceso a productos de nicotina más seguros pueden considerarse como parte del derecho a la salud conforme a los convenios de derechos humanos internacionales (ver, por ejemplo, el documento informativo de GSTHR sobre “El derecho a la salud y el derecho a la reducción del daño del tabaco”).

También hay una falta de conocimiento de la Secretaría de los impactos adversos que muchas medidas de control del tabaco tienen en los derechos humanos, inclusive el derecho al empleo, la educación, la vivienda y la privacidad.

La principal amenaza a los productos de nicotina más seguros es que la Secretaría del CMCT está posicionando estratégicamente su visión estrecha de los derechos humanos y el tabaco dentro del aparato de los derechos humanos de la ONU (inciso 11-14).

Conclusión

Las amenazas principales a la reducción del daño del tabaco y el acceso de los consumidores a los productos de nicotina más seguros en el orden del día para la reunión de la COP10 son:

- la ausencia de cualquier consideración de la reducción del daño del tabaco, en contradicción con la obligación conforme al CMCT de incluirlo como uno de los tres pilares del control del tabaco;

- la visión negativa de los productos de nicotina más seguros, que comprende considerarlos como una amenaza para el control del tabaco;
- clasificar a los productos de nicotina más seguros de la misma manera que a los productos de tabaco y de tabaco combustibles, con lo cual alientan a los países a regularlos de la misma manera que los productos de tabaco;
- la expansión de la misión, mediante la cual el CMCT se está transformando en un Convenio Marco para el Control de la Nicotina y el Tabaco, con el propósito de prohibir o restringir severamente el acceso a todos los productos de nicotina y de tabaco.

Como señalamos en nuestro [explicador del documento informativo sobre el CMCT y la COP](#) anterior, apenas existen posibilidades para que los grupos de defensa del consumidor hagan declaraciones al CMCT que tiene un acceso muy restringido para las ONG.

El único vehículo para la reforma del CMCT es a través de las Partes (Estados miembro). Los países que han adoptado, permitido y apoyado el acceso a productos de nicotina más seguros, claramente necesitan dar pasos para garantizar que su progreso no se vea impedido por las decisiones de la COP, y tienen la responsabilidad de garantizar que se tome en cuenta debidamente el potencial para los productos de nicotina más seguros y la reducción del daño del tabaco en la COP10.

Para más información acerca del trabajo que realiza Global State of Tobacco Harm Reduction, o los puntos que se plantearon en este documento informativo de GSTHR, favor de comunicarse a info@gsthr.org

*Acerca de nosotros: **Knowledge•Action•Change K•A•C**) promueve la reducción de daños como una estrategia clave de salud pública basada en los derechos humanos. El equipo tiene más de cuarenta años de experiencia en el trabajo de reducción de daños en el consumo de drogas, VIH, tabaquismo, salud sexual y prisiones. K•A•C dirige **Global State of Tobacco Harm Reduction (GSTHR)**, que traza el desarrollo de la reducción del daño del tabaco y el consumo y la disponibilidad de los productos de nicotina más seguros, así como las respectivas respuestas regulatorias, al igual que la prevalencia del tabaquismo y la mortalidad respectiva, en más de 200 países y regiones de todo el mundo. Para conocer todas las publicaciones y los datos en vivo, lo invitamos a visitar <https://gsthr.org>*

*Nuestro financiamiento: El proyecto GSTHR se realiza con la ayuda de una subvención de la fundación **Foundation for a Smoke Free World, Inc. ("FSFW")** organización mundial no lucrativa, independiente, bajo la sección 501(c) (3) del título 26 del Código de los Estados Unidos. El proyecto y sus resultados son, conforme a los términos del convenio de subvención con la FSFW, independientes editorialmente de la fundación. El contenido, selección y presentación de datos, así como cualquier opinión expresada en el presente, son responsabilidad exclusiva de los autores y en ninguna circunstancia se deben considerar como reflejo de las posturas de la FSFW.*
